

Javier González Ochoa
SECRETARIO GENERAL

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

URALITA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Uralita, S.A. celebrado en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2013, aprobó la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como el Orden del Día de la misma.

Se acompaña al presente escrito el texto del anuncio de la convocatoria de la Junta.



En Madrid, a 15 de abril de 2013.

Paseo de Recoletos, 3
28004 Madrid
T. 91 594 90 00
F. 91 523 77 58
www.uralita.com

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de URALITA, S.A.

El Consejo de Administración de Uralita, S.A., en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2013 ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración el día 22 de Mayo de 2013, en convocatoria única, en el Club Financiero Génova de Madrid, calle Marqués de la Ensenada nº 14, a las 12 horas, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Uralita, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado, el Informe de Gestión, del Informe Anual de Gobierno Corporativo, y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
- 2º Designación de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para 2013.
- 3º Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe de Remuneraciones del Consejo.
- 4º.- Retribución del Consejo 2013.
- 5º.-Delegación de facultades para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Los accionistas titulares de al menos el 5% del capital social podrán solicitar en la forma establecida en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

En aplicación a lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los Sres. Accionistas, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General Ordinaria, podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. A estos efectos, la sociedad tomará las medidas necesarias para atender las solicitudes que pudieran realizar los accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se hace constar que a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General los accionistas podrán examinar en el domicilio social, u obtener la entrega o el envío gratuito del texto de los documentos siguientes:

-Documentación relativa a las Cuentas Anuales y a la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2012, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas sobre dicho ejercicio.

-El texto de todas las propuestas de acuerdos en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día.

-El informe de Remuneraciones del Consejo.

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los titulares de, al menos, QUINCE (15) acciones inscritas en el correspondiente Registro Contable con CINCO (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, siempre que conserven, como mínimo, el citado número de acciones hasta la celebración de la misma. Cada QUINCE (15) acciones darán derecho a un voto.

Los Estatutos Sociales, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la Junta General.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las pertinentes entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), que deberán enviar a la sociedad, antes de la fecha establecida para la Junta General, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

El accionista que disponga de firma electrónica que reúna los requisitos fijados por la compañía, así como de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), puede emitir su voto o delegación a distancia cumpliendo lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos sociales, artículos 12 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, y la Ley de Sociedades de Capital. El voto y la delegación por medios electrónicos de comunicación a distancia se podrán emitir a través de la página web www.uralita.com, que contiene el detalle con la información y procedimiento arbitrados por la Sociedad para el ejercicio de tales derechos. El documento electrónico que remita el accionista deberá ser recibido por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta General e incorporar una firma electrónica o avanzada emitida por alguno de los prestadores de servicios de certificación siguientes: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), CAMERFIRMA, ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).

El voto o delegación a distancia deberán obrar en poder de la Sociedad con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General. En caso contrario, se tendrá por no emitido.

Los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes distintos, podrán formular votos divergentes, de acuerdo con las instrucciones de cada uno de sus clientes.

Se hace constar que esta convocatoria se publicará en el diario CINCO DIAS, en el BORME y en la página web de la sociedad: www.uralita.com. En la misma página se hallan a disposición de los accionistas la totalidad de los documentos y propuestas de acuerdo incluidos en el orden del día y que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Asimismo, va a quedar habilitado en la referida página web, el Foro Electrónico de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta General.

En Madrid, a 3 de Abril de 2013

Javier González Ochoa
Consejero-Secretario del Consejo de Administración

**En aplicación de la normativa interna del Club Financiero Génova, se solicita que los caballeros utilicen americana y corbata en todo el recinto del mismo.*